



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Año 1984

II Legislatura

Núm. 142

COMISION DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

PRESIDENTE: DON JUAN COLINO SALAMANCA

Sesión celebrada el miércoles, 28 de marzo de 1984

ORDEN DEL DIA:

— Comparecencia de don Julián Arévalo Arias, Presidente del FORPPA, para informar sobre liberalización del mercado del trigo y red de almacenes del Senpa.

Se abre la sesión a las diez y diez minutos de la mañana.

El señor PRESIDENTE: Vamos a dar comienzo a la sesión de hoy, dedicada a la comparecencia del Presidente del FORPPA.

En primer lugar, el señor Secretario dará lectura de los señores Diputados para comprobar si existe el quórum reglamentario.

(Por el señor Secretario de la Comisión, Vázquez Fouz, se procede a pasar lista de los señores miembros de la Comisión presentes y sustituidos.)

El señor PRESIDENTE: Existe el quórum reglamentario.

La comparecencia de don Julián Arévalo, Presidente del FORPPA, es para informar sobre una serie de puntos que constan en la propia solicitud.

En consecuencia, tiene la palabra don Julián Arévalo para dar dicha información.

El señor PRESIDENTE DEL FONDO DE ORDENACION Y REGULACION DE PRODUCCIONES Y PRECIOS AGRARIOS (Arévalo Arias): Buenos días, señores Diputados. Estoy encantado, como siempre, de encontrarme en esta Comisión, ya que entiendo que la información y el conocimiento de lo que se hace es base del buen gobierno y del mejor acierto en la cosa pública.

El orden del día previsto teóricamente para hoy es enormemente ancho, amplio, y de explicar pormenorizadamente todos sus puntos no tendríamos suficiente no solamente con una sesión, sino posiblemente con seis o siete sesiones. Prefiero, a efectos de ahorrarles excesos en la exposición, ceñirme lo más posible a los temas principales y dejar que, posteriormente, las preguntas de los

Diputados vayan concretando aquellas cuestiones que desean ver aclaradas al respecto.

Me parece que del orden del día previsto, el núcleo real del mismo lo constituiría la política del organismo en sector cereales y, más específicamente, todo lo que hace referencia a la liberalización del mercado del trigo y al problema de los almacenamientos del Senpa. De forma que, de una manera específica y pormenorizada, son los temas a los que voy a ceñirme en esta intervención.

La política del Fondo en el sector cereales se caracteriza por la sujeción a las normas básicas de política agraria del Ministerio y específicamente a la política de producciones a medio plazo que ha sido diseñada por la Administración. Dentro de esta sujeción, en cuanto que no creemos que deba haber un orden autónomo para la política de precios o de ordenación de mercados y producciones, sino que debe estar en relación con la política agraria global y sometida a la misma, se caracteriza por ser una política de continuidad, ya que entendemos que el esquema global de lo hecho hasta ahora muestra que estamos en el camino correcto al respecto, al menos en líneas generales.

Esta política del FORPPA en el sector cereales, desde el punto de vista, por tanto, del Fondo y de la ordenación de precios y mercados agrarios, viene condicionada por una realidad material insoslayable, conocida de todos, y es que somos enormemente deficitarios en el bloque cerealista. Paralelamente, somos excedentarios en trigo, si consideramos el trigo exclusivamente como una materia prima con aptitud para el consumo humano. No es tal nuestro planteamiento. Entendemos que este excedente de trigo es aparente y que parte de una ilusión que no responde a la realidad, la de considerar que el trigo solamente tiene aptitud para la alimentación humana y, en cualquier caso, incorporado al bloque cerealista como materia prima de alimentación bien humana, bien animal, seguimos siendo enormemente excedentarios. Esta realidad insoslayable determina lo que tiene que ser el objetivo principal o estratégico del Ministerio y del Fondo concretamente, que es contribuir a fomentar el cultivo de los cereales—pienso e incorporar el trigo, al mismo tiempo, al balance general de materias primas para alimentación humana y animal, prever la expansión de este bloque de cereales—pienso en nuevas áreas de regadío o de secano, o incluso como sustitución de determinados cultivos que puedan devenir o ser ya excedentarios dentro del balance global de producciones agrarias del país.

Este objetivo principal o estratégico, en su desarrollo exige al mismo tiempo un cuadro de objetivos secundarios u objetivos tácticos, entre los cuales yo señalaría fundamentalmente los siguientes. Por un lado, un cambio decidido en la estructura de precios relativos de cereales a favor de la cebada, en cuanto que entendemos, como ya dije en pasada comparecencia en esta Comisión, que España tiene condiciones para ser un país fundamentalmente productor de cebada. Un segundo objetivo táctico o secundario sería la decidida voluntad de devolver al mercado un protagonismo activo en la comercialización cerealista, evitando intervenciones y ortopedias

administrativas innecesarias que inevitablemente devienen en demérito del abastecimiento nacional y de los agentes comerciales activos del mismo, incluyendo en primerísimo lugar dentro de esos agentes comerciales y productivos a los agricultores y, en su caso, a los ganaderos.

Estos dos objetivos secundarios fundamentales son coherentes con el objetivo estratégico fundamental y que en el desarrollo concreto de este cuadro de objetivos implica la adopción de una serie de medidas, utilizando al respecto todos los instrumentos de que disponemos en la política de regulación.

Entre estas medidas, en relación con el primer objetivo secundario a que antes he hecho referencia, figuran unos mayores incrementos de precios relativos, referentes a la cebada y a su bloque escolta de cereales—pienso—avena, etcétera, y unas subidas pariguales entre trigo y maíz. Ambas medidas van a lograr una óptica de silo perfecto y a cohonstar nuestra ordenación de precios a la existente en este momento en la Comunidad.

En relación fundamentalmente con el segundo objetivo secundario, destacaría tres medidas, utilizando los instrumentos, a que antes he hecho referencia, de la política agraria de regulación, por un lado, y el más importante, sin duda alguna, el incremento de la banda de comercialización para los distintos cereales, la banda de precio de garantía—precio de entrada, ya que es condición y requisito necesario para que el mercado pueda tener el protagonismo y la funcionalidad que teóricamente queremos asignarle y que prácticamente vamos a llevar a efecto. Un incremento en cuanto proceda, del margen de intermediación del Senpa hasta constituirlo y situarlo en costes reales. Y como tercera y gran decisiva medida de esta organización global del bloque de cereales, la liberalización del mercado de trigo, que constituye la estrella de la política agraria de regulación en estos momentos y también la estrella de la intervención, en mi modesto entender, del Presidente del FORPPA ante esta Comisión.

Este es el bloque de objetivos perseguidos en la política agraria de regulación en el subsector cereales, y estas son las medidas básicas que hemos adoptado y que vamos a adoptar.

No existe, salvo en el tema de la liberalización del trigo—incluso al respecto se podrían encontrar antecedentes concretos—, ninguna ruptura o solución de continuidad con relación a la política seguida en el pasado año y sí una profundización y ampliación de la misma al respecto.

Al hablar del bloque de cereales se desprende necesaria, inevitable y lógicamente el hablar de la liberalización del trigo, y a ello me voy a ceñir en esta segunda parte de mi intervención básica y hasta que los señores Diputados quieran intervenir con sus preguntas.

Quisiera destacar, ante todo, la trascendencia histórica del proceso en que nos movemos con la liberalización del trigo. A ninguno de los aquí presentes se le oculta la importancia que tuvo la Ley, que pensamos derogar, de ordenación triguera, de 1937, un Decreto—ley de prerrogativa de la Jefatura del Estado de entonces, que estaba

condicionado por una serie de realidades que iban, desde la guerra, hasta la necesidad de abastecer ejércitos y poblaciones en una situación tal como en la que en aquel momento nos encontrábamos, una cierta visión sindical en cuanto que a la Ley del Trigo de 1937 se le asignaban funciones sindicales verticales al respecto, una cierta dotación de elementos de ideología ruralista también, en demérito del campo en relación con la ciudad, en demérito del agricultor en relación con otros agentes económicos y, fundamentalmente, detrás de esa ordenación existían unas razones económicas profundas y de base. Se trataba de estabilizar un producto en el cual España era estructuralmente deficitaria, sujeto por razones económicas obvias a ciclos vaivenes productivos y de precios, que permitían una actividad importante de especulación, y que en cualquier caso colocaban, sistemáticamente, al país en condiciones o al borde del desabastecimiento. Si a ello unimos las tendencias autárquicas entonces importantes, algunas de las cuales vienen de más atrás y hay que encontrarlas en la crisis mundial de 1929, y los vientos de guerra mundial que entonces existían, nos explicamos el porqué de la ordenación triguera de 1937.

Esta ordenación triguera de 1937, en cuanto a sus razones económicas, quebró progresivamente, como los señores Diputados no ignoran, en cuanto que estaba basada en tres requisitos socioeconómicos básicos; la existencia de unos productores de mínima capacidad económica, crediticia y organizativa; una situación a la que antes he hecho referencia, deficitaria, en el abastecimiento de trigo, que era todavía más grave a los niveles de renta del país en aquellos años en cuanto al trigo, era todavía una alimentación más básica y esencial que, indudablemente, ha venido a serlo en estos momentos, y, después, los niveles de fluctuación de los precios, la actividad especulativa, todo ello ligado a una escasa transparencia del mercado.

Estas razones socioeconómicas que explicaban la Ley del Trigo, al margen de razones políticas y de coyuntura guerrera a que ya hemos hecho referencia, entraron progresivamente en crisis, al menos dos de ellas, ya que, en relación con la primera, seguimos teniendo de manera significativa unos productores de escasa capacidad económica crediticia y organizativa, pero la situación excedentaria o deficitaria tradicional del país ha terminado, a partir de la década de los sesenta, en trigo, y teniendo como óptica de ese abastecimiento sólo la alimentación humana, hemos pasado a ser un país crecientemente excedentario, 4,5 millones de toneladas producidas de manera normal durante el último quinquenio, frente a un consumo medio que podemos estimar en 4 millones de toneladas y, por supuesto, la existencia del Servicio Nacional del Trigo, que permitió superar, inmediatamente, las características fluctuaciones del precio del cereal, sustituyéndole por una estabilidad permanente que beneficiaba de manera inmediata, dadas las condiciones de que partía el agricultor-productor.

Ahora bien, estas razones que explicaban las históricas ordenaciones trigueras fueron entrando progresivamente en crisis, como hemos visto, y crecientemente se fueron

manifestando las disfunciones del rígido corsé representado por la ordenación triguera de 1937. La respuesta legislativa, una respuesta de parche, en principio fue introduciendo progresivamente nuevas formas comerciales y crediticias que flexibilizase en el mecanismo comercial excesivamente rígido dibujado en el precitado Decreto, y entre las cuales quiero señalar la compraventa simultánea y la figura financiera de los depósitos reversibles.

Después, y ante el devenir de la producción del país, se procuró adaptar el Servicio Nacional del Trigo a nuevas posibilidades de intervención en los mercados agrarios, y así en 1968 pasaba a ser Servicio Nacional de Cereales, ampliando su campo de actuación al resto de los cereales, y en 1971 pasaba a ser Servicio Nacional de Productos Agrarios, con la configuración, características y funciones que actualmente tiene y que, esencial y básicamente, van a continuar tras la Ley.

Estas medidas revelaron, progresivamente, su insuficiencia y pusieron al orden del día la necesidad de un cambio radical en la ordenación del tráfico triguero, cambio radical que llevaba maduro desde hace muchos años y que pensamos realizar con el proyecto de Ley que los señores Diputados van a estudiar y a aprobar si procede en estos momentos, para también, y de manera importante, colocarnos a la altura de la ordenación cerealista que existe en Europa, hacia la cual nos lleva no solamente nuestra vocación como función política, sino realidades económicas insoslayables de espacio económico, que podríamos llamar vital.

No voy a detenerme en el análisis del proyecto de Ley en absoluto, que los señores Diputados conocen perfectamente; sí recordar que es un proyecto de Ley a la vez claro y prudente al respecto, y voy a referirme fundamentalmente al desarrollo que requiere ese proyecto de Ley, ya que es claro, y todos somos absolutamente conscientes, que con el proyecto de Ley sólo ponemos una primera piedra para la necesaria instrumentación del nuevo marco de ordenación triguera y cerealista que queremos para nuestro país y que viene exigido por las circunstancias políticas, institucionales y económicas en que en este momento nos movemos.

En relación con el proceso de liberalización del trigo, me referiría, en primer lugar, a las etapas. Ya saben los Diputados que, por razones de prudencia lógicas y exigidas por el sector, discriminamos y diferenciamos claramente una etapa de liberalización interior de una etapa de liberalización exterior. Nos parecería imprudencia, frivolidad y, desde luego, sería contestado por el sector y con razón, el que pensáramos en una medida de tal trascendencia, como romper una ordenación que se ha mostrado eficaz, con sus defectos y disfunciones, durante tantos años, de manera radical, y lanzarnos a un vacío legal. Vamos, primero, a liberalizar el mercado interior, y posteriormente vamos a liberalizar el mercado exterior cuando las condiciones y circunstancias lo aconsejen. Mi opinión particular es que esta segunda etapa se va a poder cumplir en brevisimo plazo, y que va a hacer falta muy poco tiempo después de la primera etapa para que todo el tráfico de cereal quede liberalizado al respecto y

nos pongamos también en línea y en relación con esto con Europa.

Quiero también, antes de entrar en un análisis pormenorizado de las condiciones legislativas y materiales que son precisas para la plena eficacia de la liberalización, y hacerlo en la visión que nosotros tenemos del proceso. Esta visión nos dibuja un flujo armónico en el tráfico del cereal, donde coexisten y existe una sana competencia entre diversos canales comerciales, de los cuales las figuras comerciales básicas van a ser los agricultores —que queremos que sean las principales y prioritarias—; los ganaderos, en su caso, puesto que ya hemos hablado de que el trigo tiene una segunda aptitud de alimentación del ganado y que, por tanto, va a darse un flujo y un tráfico del cereal hacia el ganado; los comerciantes tradicionales, los comerciantes de harina y, por supuesto, también la gran empresa nacional. Sobre ese flujo armónico de cereal, que va a tener importantes niveles de importación y exportación, y que la exportación normalmente va a incorporar fuertes niveles de valor añadido, el Senpa va a actuar y permanece como garantía última en el funcionamiento del mercado, por un lado, y como garantía última de compra para aquellos agricultores que deseen entregarle el trigo a los precios legalmente establecidos.

Esta es la visión que tenemos del proceso, armónica, normal, creemos que globalmente beneficiosa para el país, y esta visión, sobre la base necesaria e indispensable de la Ley, requiere una serie de condiciones a las que paso a referirme para que pueda tener plena vigencia y éxito.

En primer lugar, un desarrollo del cuadro legislativo al completo a que después haré referencia. En segundo lugar, una evaluación de las necesidades de almacenamiento y la propuesta de soluciones que al respecto haya, si procede. En tercer lugar, y de manera importante, una instrumentalización financiera de la liberalización, en orden a lo que tiene prevista la Disposición transitoria del proyecto de Ley que los señores Diputados conocen perfectamente. En cuarto lugar, dotar al proceso, como antes hacía referencia en relación con la política de cereales, de unas bandas de comercialización suficientemente amplias entre los precios de garantía y de entradas, para que el mercado funcione, los agentes se muevan normal y, naturalmente, en él y el Senpa no tenga que comprar absolutamente nada, o casi nada.

En términos absolutos ya lo he manifestado como «deseiderata» teórica, y somos conscientes de que el Senpa seguirá comprando cereal más en los primeros años que en los años posteriores y, por supuesto, se mantiene dispuesto a comprar todo aquel que se le pueda ofrecer.

Por último, y fundamental, señalaría entre las condiciones materiales que se requieren poner en marcha para el pleno éxito del proceso, que hay que dotar y dar una información suficiente a todos los afectados. No podemos olvidar que rompemos con una tradición productiva y comercial de más de cuarenta años para situarnos en una perspectiva completamente moderna. Esto, puesto que las condiciones ya estaban maduras, que se debería ha-

ber abordado anteriormente, requiere de todos un esfuerzo esencial de información para que puedan conocerse todos los mecanismos y la esencia de la Ley y de las disposiciones que pensamos instrumentar para el buen éxito del proceso.

Paso a referirme, fundamentalmente, dentro de este cuadro de condiciones exigibles para que la Ley pueda ser eficaz, al cuadro de disposiciones legislativas necesarias para que esto pueda tener lugar. Hay cuatro niveles de disposiciones precisas. Un reglamento o Decreto-marco que no va a ser sólo el desarrollo de la Ley del Trigo, sino que va a ser un Decreto-marco y reglamento trienal para todos los cereales, en cuanto que todos van a gozar ahora de la misma regulación, si exceptuamos el tema referente al comercio exterior del mismo; un Decreto de campaña; una Orden ministerial sobre los mercados testigos en los cuales se va a plantear y basar el esquema que tenemos previsto de precios y un cuadro de circulares del Senpa para ponerlo en marcha.

He de asegurar y garantizar a todos los señores Diputados que este cuadro de disposiciones legislativas está ya prácticamente en su totalidad preparado y que específicamente el reglamento o Decreto-marco que desarrolla, por un lado, la Ley del Trigo y, por otro, regula toda la comercialización de cereales durante un trienio, así como el Decreto de campaña que son las piezas básicas del bloque legislativo necesario, están perfectamente previstas y estudiadas.

Paso a referirme, porque me parece importante, a lo que debería ser y entendemos que va a ser, ese Decreto-marco que es la pieza y piedra angular de la regulación que pretendemos y queremos para el tráfico de cereales en nuestro país, que, insisto, viene dirigido por las condiciones en que nos movemos. De este Decreto-marco, sus elementos básicos son la definición de un cuadro de precios institucionales; cuadro de precios institucionales que, fundamentalmente, son unos precios para todos los cereales que se va a basar en la fijación de dos zonas únicas para ambos, una zona deficitaria y una zona excedentaria, al efecto de evitar la anarquía y la distorsión que supondría en la óptica del silo perfecto, a la cual vamos, la existencia de varios precios indicativos, con un automatismo y coherencia en su formación al respecto un cuadro de precios institucionales que son perfectamente conocidos por parte de todos, pero que serían el precio indicativo —precio sobre el que queremos que se mueva la comercialización del cereal—, el precio de garantía a la producción y el precio de entrada. Todo esto sobre la base y el principio, que es claro y evidente, de que pretendemos crear las condiciones para que en este país se consuma prioritariamente el cereal de este país, y que la importación venga exclusivamente a añadir aquello que no seamos capaces de producir en este país. Este país va a producir los cereales que pueda producir ahora fomentando los mismos, en cuanto que las condiciones de regulación para ese fomento las vamos a establecer aquí y ahora.

Por un lado, establecemos un cuadro de medidas de regulación entre las cuales yo recogería el sistema de

compras en garantía tradicional, conocido por todos y que no merece la pena extenderse más al respecto; unas compras en depósito del propio agricultor y la figura —por supuesto, también existente— del certificado del depósito; certificado de depósito que queremos que sea una figura con futuro en el tráfico de cereal porque va a ser un título al portador endosable y traficable en el mercado y ante el cual responderá al Senpa, en las condiciones que se establezcan, el último tenedor respecto del mismo.

Estas son las figuras básicas que nos configuran el cuadro de regulación que va a caracterizar el comercio de cereales en el futuro. Junto a las figuras de la regulación habrá un cuadro de asistencia financiera, ya que pretendemos lograr las condiciones para que todos los agentes económicos y específicamente los agricultores y, en su caso, los ganaderos, tengan acceso y compitan en las condiciones normales de competencia y no en las condiciones de demérito que puede crearles su situación económica no favorecida, para posibilitar que ese cuadro de asistencia financiera esté dirigido a que estos agentes comerciales desfavorecidos y específicamente los agricultores, puedan acceder a ese mercado.

Me referiré, fundamentalmente, a la figura del crédito a los agricultores, el depósito reversible tradicional, que no es otra cosa que un crédito a los agricultores, y ahí sí que queremos, y vamos a hacerlo, cambiar la filosofía en cuanto que hasta ahora, y como los señores Diputados conocen, se caracterizaba por poner un tope a la cantidad de trigo o cereal que podía acceder a esos depósitos reversibles. En este momento vamos a colocar un mínimo, a partir del cual, cualquier cantidad de trigo o de cereal que quiera constituirse en garantía o en condición necesaria para acceder a este crédito en condiciones especiales para los agricultores, va a poder tener acceso al mismo. También, y de acuerdo con las disposiciones financieras que se tengan, pensamos instrumentar la posibilidad de ayuda financiera especial a determinadas figuras ganaderas, para que adquieran directamente los cereales y reitero y reincido en que no será solamente el trigo.

Un cuadro de medidas de regulación, un cuadro de asistencia financiera, un cuadro de medidas de previsiones de ventas con las tres posibilidades conocidas: la venta normal, la venta para exportación en condiciones especiales por parte del Senpa (venta que será automática cuando se cumplan determinadas previsiones de situación del precio testigo, y con la previa autorización de los créditos materializados en depósitos reversibles a los agricultores); una venta para exportación en condiciones especiales que creemos que la nueva regulación de plena soberanía y práctica del mercado no va a tener lugar necesariamente y, por último, la consideración especialísima de Canarias, Ceuta y Melilla, por todos conocida.

El establecimiento de unas reservas de seguridad, que han de ser dotadas presupuestariamente, es otro elemento importante del proyecto de Decreto por el que tenemos prevista la regulación trienal del mercado de cereales y la regulación de los intercambios con el exterior. No

podemos olvidar que nos encontramos con unos productos que son estratégicos para la alimentación en este país y específicamente el trigo es un producto estratégico y más que eso, vital para la alimentación de este país, con un esquema de información que desarrolla lo previsto en la Ley, sobre la obligatoriedad de declarar cosechas y existencias a las distintas figuras comerciales y tenedores del cereal —y al decir comerciales estoy incluyendo a los agricultores, puesto que su doble función es producir y vender y en el momento que venden es una figura comercial más— deseando para ella que penetre de manera creciente y sistemática en el proceso comercial para incorporar a su mera función productiva los valores añadidos que la transformación, tanto en la función comercial como en la función industrial conllevan al respecto.

Por último, dentro de ese cuadro fundamental de condiciones a las cuales he hecho referencia ya, marcando las líneas generales en que se mueve el Decreto trienal que tenemos previsto al respecto, me referiría al tema de los almacenamientos. Tenemos estudiada la situación de los almacenamientos y, ante todo, quiero tranquilizarles en el sentido de que existen almacenamientos suficientes en cantidad, lo cual resulta obvio porque, como todos conocemos, los cereales producidos en este país no se han quedado nunca en las eras y han encontrado siempre un cobijo bajo el sol o bajo la lluvia. Hay almacenamientos suficientes en cantidad; lo que no hay es suficiente calidad y en cuanto a localización, el tema deja mucho que desear. Me voy a referir a cuáles van a ser las funciones de la red pública de almacenamiento. Por un lado, será la función de adquirir los cereales que se le oferten, que van a ser muchísimos menos que hasta ahora, por la lógica marcha del mercado en las condiciones en que los ponemos; por otro, la función de venta, cuando proceda, por las condiciones del mercado y la función de mantenimiento y conservación de los «stocks» de seguridad.

Estas tres funciones de la red pública de almacenamiento nos están delimitando hacia lo que hay que ir; hay que ir, en perspectiva y en el futuro, hacia una red única de almacenamiento caracterizado por pocos y grandes almacenes estratégicamente situados, tanto en zonas de producción como en zonas de tráfico exterior, para garantizar la movilidad y la fluidez del cereal ante las circunstancias exigidas. Junto a esta función de la red pública, la red privada, evidentemente, cumplirá las funciones propias de su razón económica y de aquellas que quieran determinarles sus tenedores y propietarios respectivos.

¿Qué problemas existen en relación con esta red pública de almacenamientos? Ya nos hemos referido a que existan almacenamientos suficientes. Hay un problema de localización, excesivos puntos de vista. Bien sabemos todos, e incluso tenía una cierta lógica histórica, que casi cada pueblo de este país tiene su silo al lado, y en ocasiones tuvo incluso una lógica de nepotismo, en cuanto que alguien colocaba un silo en su pueblo aunque en algún caso tuviera poco que ver con razones económicas de regulación del mercado triguero.

Por otro lado, tenemos un problema de dimensión, la

dimensión media, precisamente por esta red que permea todo el territorio nacional, es relativamente pequeña. Por suerte, no tenemos un problema de propiedad en cuanto que el Senpa, para sus funciones de regulación, no solamente se ha basado, como bien conocen los señores Diputados, en sus almacenamientos propios, sino que ha arrendado un tonelaje muy importante; de los cuatro millones y pico de toneladas que el Senpa ha utilizado como cubaje de almacenamiento, unos dos millones y medio —o un poco más— es propiedad suya y el resto son almacenes arrendados. Esto, en ocasiones cuantificado, es una ventaja y en este momento permite una flexibilidad importante en el tema de almacenamiento que no se podría dar o se daría con unos costes muy superiores en el caso de que todos los almacenamientos fueran de propiedad pública.

Con esto me referiría ya al final, para terminar, puesto que he sido suficientemente extenso, a una serie de propuestas operativas sobre qué va a pasar con los almacenamientos públicos. Hay un plan de almacenamientos que tenemos previsto, que parte de los niveles previsibles de intervención, que pretendemos que al final no sean superiores al millón y medio de toneladas de todos los cereales, incluyendo compras de garantía y el «stock» de seguridad; un programa que considera las características técnicas, locacionales y otras de índole económica de los silos, entendiéndose que los pequeños silos —por poner un límite— los de menos de 1.000 toneladas no son idóneos para las funciones que debe cumplir el almacenamiento público en la nueva ordenación del tráfico de cereales que prevemos, y sobre estas condiciones del estudio planteamos una estrategia, en relación con los almacenamientos públicos, que pasa por los siguientes puntos: una rescisión progresiva de la red arrendada, según vaya siendo posible por la respuesta de los agricultores al nuevo proceso de liberalización del trigo. En una etapa posterior planteamos la posibilidad de ceder, nunca vender, almacenamientos que sean propiedad del Estado, de la Administración, y que no sean necesarios para las funciones de regulación que el Senpa tiene que cumplir y, por último, una etapa de reacondicionamiento, de modernización, de ampliación, preferentemente de ampliación, y construir, en última instancia porque es lo más caro, grandes almacenes —de 5.000 ó 10.000 toneladas— perfectamente dotados de todos los medios tecnológicos modernos, para facilitar el manejo y manipulación de los cereales a realizar por el Estado.

En relación con los privados, nos comprometemos, y estamos en ello, a revisar el Decreto de 1970 —ya saben los señores Diputados que existe una línea de apoyo al almacenamiento privado— en orden a los siguientes criterios: una especial incidencia y favorecer al sector productor agrario; establecer un carácter selectivo en cuanto a la localización geográfica, de acuerdo con las necesidades que se detecten; un carácter eminentemente selectivo en cuanto a exigencia, a características técnicas de los locales que van a ser objeto de ayuda por la Administración, capacidades y mecanización —a la localización ya hemos hecho referencia—; un carácter igualmente se-

lectivo en cuanto a los objetivos de la política de regulación de los mercados agrarios, localización, funcionamiento, etcétera, y, por supuesto, incluir de manera especialísima y prioritaria las ayudas para instalaciones, almacenamiento y desecado de determinados granos, y específicamente del maíz.

Entiendo que ya he abusado bastante de la paciencia de los Diputados. Sólo me gustaría terminar recogiendo de una manera particular, pero que creo que en cualquier caso debe ser considerado por toda la Cámara, mi homenaje al Director General del Senpa, que es el principal propulsor, impulsor y redactor de la liberalización del trigo. Desde luego si esta Ley tuviera que llevar en el futuro algún nombre, debería llevar específicamente su nombre puesto que es quien más lo merece.

No abuso más y espero las preguntas que se me hagan.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Arévalo.

Vamos a pasar a continuación, como es habitual, a la intervención de los Grupos Parlamentarios que deseen hacerlo, y posteriormente a las preguntas que de forma individualizada deseen hacer los señores Diputados.

Por el Grupo Mixto ¿desean intervenir? (*Denegaciones.*)

Por el Grupo Popular tiene la palabra el señor Martínez del Río.

El señor MARTINEZ DEL RIO: Muchas gracias, señor Presidente. En primer lugar quiero agradecer la presencia del Presidente del FORPPA en esta Comisión informativa, en la cual evidentemente el orden del día es excesivamente cargado —lo comprendemos— y probablemente pueda ser objeto de sucesivas comparecencias para aclarar algunos de los puntos que en este momento y en esta ocasión no han sido tocados por el señor Presidente.

Como, evidentemente, el señor Arévalo ha hecho referencia fundamentalmente a la liberalización del mercado del trigo que está en marcha, nosotros también vamos a limitarnos en esta ocasión a comentar aquellos puntos y aquellas circunstancias que nos parecen oscuras en cierta medida o que deseáramos tener aclaración sobre las mismas. Ha sido una exposición larga con respecto a este punto, clarificadora en cierta medida, pero, por otra parte, yo creo que también insuficiente, puesto que hay circunstancias en las cuales nos caben dudas, y esas son las que quisiéramos aclarar aunque sea de una manera rápida.

En cuanto a la exposición inicial de las distintas etapas y las variadas fórmulas que se pueden establecer y que de hecho se pretende establecer, en principio estamos de acuerdo con ellas, porque el hecho de la liberalización no ha sido una circunstancia que haya sido nunca contestada por parte de nuestro Grupo; nosotros siempre hemos estado de acuerdo con el hecho y la necesidad de que se tuviese que producir la liberalización del trigo, no sólo por razones interiores, que evidentemente ya un mercado como el que ha explicado demandaba, sino también por razones exteriores de nuestra aproximación al Mercado Común, que exige e impone esa circunstancia. Precisa-

mente por este último tipo de razones es por lo que nosotros entendemos que la Ley, que se ha propuesto a la Cámara, no recoge claramente esa circunstancia, es decir, que se queda en una especie de situación intermedia, en una especie de convencimiento de la necesidad y, sin embargo, ese convencimiento no tiene un reflejo claro para un acople próximo con la normativa existente dentro del Mercado Común.

Evidentemente, también reconocemos que la situación interior, el hecho de que durante cuarenta y siete años el comercio del trigo haya estado en una situación específica, trae como consecuencia el que haya que tomar una serie de cautelas y medidas, que han sido muy bien apuntadas por el señor Director General, en las cuales no se puede producir una falta de atención a las condiciones específicas que reunía este mercado y, por tanto, una liberalización precipitada y sin las necesarias cautelas, produciría consecuencias francamente graves.

Vamos a distinguir dos puntos, uno, el que hace referencia a aquellas condiciones cautelares necesarias en un período intermedio y, el otro, el que hace referencia a la necesidad de esa liberalización. Con respecto a este segundo punto nosotros entendemos que se trata de hacer esa liberalización, pero que, sin embargo, no se llega a sus últimas consecuencias. Por eso encontramos, en primer lugar, la existencia del mantenimiento de un comercio de Estado cuando ese comercio de Estado no casa con las normas comunitarias ni tampoco vemos la necesidad de que ese comercio de Estado se mantenga en esas condiciones, puesto que puede existir un comercio de Estado liberalizado que cumpla los mismos objetivos, que puede producir los mismos efectos, sin necesidad de que en una norma que pretende liberalizar, por otra parte ese comercio de Estado, traiga como consecuencia una limitación a esa libertad.

Con respecto a las medidas internas de protección de la situación de los productores, entendemos que tampoco están suficientemente determinadas, puesto que si bien se prevén dentro de la normativa de la Ley una serie de posibilidades tanto financieras como presupuestarias de adaptación a los diferentes operadores comerciales, y aunque aquí se han recibido explicaciones que probablemente amplían el concepto un tanto restringido de la Disposición transitoria, de todas maneras a nosotros nos gustaría ver reflejada de una manera más clara toda esa serie de posibilidades.

Se ha dicho que va a existir una serie de figuras de comercialización por las cuales los agricultores van a tener oportunidad de intervenir dentro del mercado triguero interior. En esa serie de posibilidades, que están recogidas en las distintas fórmulas que se han especificado, yo creo que falta un hecho fundamental, que es la existencia de financiación, no dentro de esas fórmulas que están establecidas, sino de una financiación general, por lo menos, en un período previo e inicial, que trajese como consecuencia la introducción de creación de sistemas de comercialización, de fórmulas asociativas comerciales por las cuales esas agrupaciones de agricultores, cooperativas, SAT, etcétera, que vayan a introducirse dentro

de la circulación comercial del trigo, pudieran tener una financiación previa como la ha tenido el Senpa para, al menos en un período inicial tener capacidad para poder intervenir. Es decir, que las distintas figuras que han sido expresadas por el señor Director General me parece a mí —si he entendido bien— que van dirigidas fundamentalmente a situaciones de agricultores individuales o de agricultores agrupados, pero no a la creación de una red de comercialización, es decir, de unos intermediarios comerciales tales que puedan tener ya la condición de intervenir permanentemente en el mercado y a los cuales, evidentemente, les faltaría financiación.

Por otra parte, también se ha dicho que se van a realizar esfuerzos en dirección a los almacenamientos. Me estoy refiriendo a los almacenamientos específicos por parte de ese tipo de agricultores y por parte de ese tipo de agrupaciones de agricultores. Lo que no se nos ha especificado tampoco, es si están previstas cantidades financieras y capacidad crediticia para realizar ese tipo de almacenamientos, para construir esos almacenamientos en las condiciones adecuadas y específicas que ya han sido citadas aquí y en aquéllos que ya estén, en cuanto a su base física de almacenamiento, para mejorarlos en maquinaria, elementos de transporte, etcétera, con lo cual puedan funcionar en mejores condiciones.

Por otra parte, en el desarrollo del articulado de la Ley encontramos situaciones que entendemos que son regresivas con respecto a ese principio de liberalización. En el número 2 del artículo único se habla de la necesidad de establecer obligatoriamente y «suministrar información a la Administración pública, por parte de productores y tenedores de trigo, sobre superficies de cultivo, existencias, destinos u otros aspectos relevantes de la regulación». Nosotros entendemos que, para que se pueda hacer una regulación, es necesario conocer lo que se tiene que regular, eso es evidente, pero esta normativa que se establece aquí, esta obligatoriedad, tampoco va muy en la línea de la liberalización y de la libertad. Creemos que pueden existir otros procedimientos, otros sistemas, que incluso parecen estar insinuados en un documento previo que existió de junio de 1983, por los cuales las líneas de información no necesariamente tendrían que ir encaminadas a algo que tiene ese carácter un tanto duro de la obligatoriedad; además obligatoriedad, tal como está redactada en este punto segundo, que no sólo es con referencia a las superficies de cultivo, sino que también lo es con respecto a las existencias. Por tanto, eso implicaría la necesidad de estar dando una serie de información continuada, no simplemente una información inicial como se puede estar haciendo en estos momentos sobre superficies y resultados productivos de esas superficies, sino que al colocar las palabras «existencias» y «destinos», preferentemente «existencias» parece que está en la línea de tener que dar una información continuada y constante, con lo cual dudamos de que los agricultores puedan ver esta obligatoriedad como algo que va en la línea de la libertad.

Por otra parte, también tenemos unas dudas fundamentales de que, al no existir unos sistemas penalizado-

res de la falta de proporción de estas informaciones, éstas puedan traer como consecuencia una distorsión más que una clarificación de las situaciones en que se encuentran. Es cierto que el documento a que me he referido antes, de junio de 1983, habla de esa posibilidad, y a nosotros nos gustaría que el señor Presidente del FORPA nos aclarase si se van a producir sanciones para todos aquéllos que no cumplan con esta obligación.

Quisiéramos destacar también que, dentro de las Disposiciones de la Ley, la Disposición transitoria, en la cual se habla de las medidas financieras y presupuestarias para la adaptación de los diferentes operadores comerciales, en nuestro concepto mezcla dos situaciones diferentes a las que ya me he referido antes: una, la necesidad de financiación para la compra, y otra, que nos gustaría ver separada, la necesidad de financiación para los almacenajes y la puesta a punto de la infraestructura necesaria para esos intermediarios. Sin embargo, aquí se encuentran todas recogidas dentro del término «adaptación» y creemos que no es suficientemente clarificador.

Tenemos también dudas sobre el papel en cuanto a la información que pueda jugar Mercosa, si va a ser, como se dice en este documento de 1983, un papel en el cual se dice que será prioritaria la información sobre el mercado del trigo o si, por el contrario, su función no se quedará reducida simplemente a la información y participará en ese mercado y en qué condiciones participaría, es decir, si sería como un apoyo suplementario a la existencia del Senpa o participaría en calidad de otro intermediario comercial más.

Ya se ha dicho que se promulgará un decreto-marco plurianual, que hemos conocido en este momento que será trianual, y nos gustaría que se fijase el alcance. También estaríamos interesados en conocer qué figuras de participación de los agricultores van a ser las que estén protegidas, qué tipo de agrupaciones van a ser aquellas que considere atendibles la Administración para propiciarlas y para darles entrada en este mercado como intermediarios.

Por otra parte, y volviendo otra vez al comercio de España, nosotros entendemos —y quiero hacerlo destacar— que el comercio de Estado implica una situación de monopolio en cierta medida; puede ser todo lo transitoria que se quiera, pero, en realidad, es así, y parece que, tal como está desarrollado dentro del contexto de la Ley, en primer lugar no se hace referencia en el artículo ni en ninguna de las disposiciones a ese comercio de Estado, sino que a éste sólo se le cita en el preámbulo y existe una contradicción con el documento de trabajo número 2, en el cual se hace referencia a la existencia de ese comercio de Estado —no al comercio de Estado liberalizado—, pero por otra parte se dice que se propiciará la fijación diaria de los derechos reguladores. Es decir, que si existe la posibilidad —y se entiende por parte de la Administración— de la fijación diaria de derechos reguladores, la existencia de un comercio de Estado con esa cautela de la fijación de los derechos reguladores incluso con carácter diario no parece que pudiera ser imprescindible e inaplazable, como se coloca, como condi-

ción necesaria e insustituible, dentro de la exposición que se nos ha hecho.

Tenemos otra duda y creo que es una duda fundamental, que no casa tampoco con lo que acabo de decir: si existe la posibilidad de la fijación diaria de derechos reguladores, la Disposición adicional en la cual se dice que el Gobierno establecerá el régimen de exacciones compensatorias de precios que tengan por finalidad la ordenación de la producción y el consumo de productos agrarios alimenticios, esa cláusula y su Disposición adicional no las comprendemos bien. En primer lugar, no comprendemos bien el alcance de lo que aquí se quiere decir. No sabemos si estas exacciones son exacciones precisamente para un comercio de Estado liberalizado, o, por el contrario, se trata de exacciones interiores que traigan como consecuencia un tratamiento diferencial por esa mecánica de los trigos producidos en unas zonas o los trigos producidos en otras.

De todas maneras —y lo empalmo con esto, porque lamento que se me hubiera olvidado en un momento anterior—, nos gustaría conocer esa distribución de zonas, a dónde puede alcanzar, cuáles son las zonas que se consideran deficitarias y cuáles las que se consideran excedentarias.

Rogaría, pues, una aclaración sobre esta Disposición adicional, que nos tiene un tanto perplejos en algunos aspectos, porque no entendemos concretamente su alcance.

Con relación a los almacenamientos, hemos dicho ya que debe existir una serie de posibilidades de tipo financiero para que esos almacenamientos puedan realizarse en condiciones óptimas por parte de los intermediarios procedentes del sector. Pero seguimos teniendo la duda de qué se va a hacer con la red pública, puesto que ésta se nos asegura que se mantiene en manos de la Administración y, sin embargo, por otra parte, aquí se acaba de decir que habrá una especie de dejación progresiva, por lo menos de la red periférica, para quedar única y exclusivamente en aquellos macrosilos que tengan y cumplan unas condiciones específicas en cuanto a su volumen, condiciones de manejo, etcétera.

Entendemos que esto puede traer unas consecuencias graves, porque si bien es cierto que la red de silos que nosotros tenemos está extraordinariamente próxima a los agricultores, no compartimos plenamente la opinión que ha expresado en el sentido de que esa red se ha desarrollado de esa manera como consecuencia de unas intervenciones extrañas al sector, es decir, no en cumplimiento de funciones y de necesidades que pueda tener el sector, sino que, en realidad, hemos de tener en cuenta que tenemos un sector extraordinariamente poco desarrollado, que en una época determinada carecía de capacidad de transporte —no la ha tenido hasta muy recientemente— y, por tanto, había que aproximar los puntos de recepción a esos agricultores; con un carro no se puede ir a grandes distancias, de ninguna manera, y con un tractor, tampoco, en las condiciones en que están las carreteras.

Esos mismos problemas siguen existiendo en este mo-

mento. Por tanto, el ir hacia una mecánica —que, por otra parte, es la que está establecida dentro del documento y parece que es una exigencia de la Comunidad—, el ir a un sistema por el cual sólo existan macrosilos que estén situados a distancias incluso de 300 kilómetros, implica necesariamente que el precio de garantía no funcionará nunca, porque hay un diferencial de transporte lo suficientemente importante como para que sea un elemento determinante de que se utilice el precio de garantía como tal precio de garantía.

Esto es una preocupación yo creo que grave, porque difícilmente, en un tiempo corto, como el que el señor Presidente ha indicado, va a estar el sector en condiciones de poder asumir una situación de este tipo. De todas maneras, si eso fuere así, tampoco se nos ha aclarado, creo yo, suficientemente a quién iban a entregarse esos silos, no en propiedad —eso sí se nos ha dicho—, sino por algún otro sistema, a que tipo de personas, entidades o agrupaciones iban a ser entregados esos silos, en qué condiciones y qué fórmula se tiene establecida para su administración.

Quería referirme, por último, por no abusar de la paciencia del señor Presidente, a la mecánica de la banda de precios.

Quisiera conocer si el precio de garantía va a ser un precio que responda a los «inputs», que responda a los costos, o va a estar colocado por debajo de ellos; si eso se va a hacer continuamente o si se va a llevar un sistema progresivo de disminución; si la banda se va a mantener con una amplitud suficiente y qué incidencia puede tener un comercio de Estado en una situación como la que se pretende diseñar; si esa banda va a empezar a funcionar este año y si está incluida dentro de los Decretos que se nos ha dicho que están ya prácticamente hechos. Por otra parte, si esos Decretos están ya sobre el papel, nos gustaría tener un mayor conocimiento, una ampliación, una mejor puntualización sobre el alcance de los mismos, en los aspectos que el señor Presidente nos ha indicado.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Martínez del Río.

Tiene la palabra el señor Presidente del FORPPA.

El señor PRESIDENTE DEL FORPPA (Arévalo Arias): Muchas gracias.

Contesto con gusto a las cuestiones planteadas por el representante del Grupo Popular.

En primer lugar, quisiera referirme al tema del comercio de Estado, que me parece que ha sido el primero que se ha expuesto, y a la afirmación de que no se llega a sus últimas consecuencias, que es la eliminación del mismo.

Yo creo que no se llega en este momento, puesto que está previsto para una etapa posterior, pero se crean las condiciones legales para que esa etapa posterior pueda tener lugar, en cuanto que, con la derogación del Decreto-ley de 1937, eliminamos la restricción legal que existía para que la eliminación del comercio de Estado en el tráfico triguero pudiera tener lugar. En este momento, y

tras esa eliminación, el que el comercio de un producto determinado, sea comercio de Estado «strictu sensu», comercio de Estado liberalizado o, simplemente, que este radicalmente liberalizado, se puede instrumentar mediante un Decreto.

Era, por tanto, y la Ley en este sentido creo que ha sido enormemente prudente, necesario diferenciar y discriminar claramente dos fases, dejando para una etapa posterior la etapa de liberalización del comercio exterior, etapa posterior que, en mi opinión particular, y quiero insistir al respecto, puede ser muy inmediata a la primera etapa, que cumplimos este año con la puesta en marcha de la liberalización interior. Ahora bien, se trata de crear todas las condiciones legales para que esa instrumentación pueda darse sin tener que acudir a una nueva disposición de índole legal, como nos ocurría con la disposición de 1937.

Han sido razones de prudencia las que nos han movido a este paso, razones de prudencia que explícito, una vez más. Por un lado, no podemos olvidar el peso de la historia, que no sólo tiene una componente económica importante, que es el hecho concreto de que tenemos un régimen hierático y cerrado de comercialización desde hace más de cuarenta años, al cual todos los agentes comerciales que intervienen en el proceso están plenamente acostumbrados. Este peso de la historia tiene también factores psicológicos de habituación. El agricultor y otras figuras se han acostumbrado a que el padre Senpa, explicitación material en su terruño del padre Estado, resuelva todos los problemas que plantea el tráfico del cereal. E incluso, podíamos irnos también más atrás en la historia y recordar la incidencia política que, en su momento, tuvo aquella importación malhadada de cereal, realizada por Marcelino Domingo en los tiempos de la República.

Y razones de prudencia, también, que han tenido en cuenta muy claramente la opinión de los agentes implicados y, de forma específica, la de los agricultores. Somos absolutamente conscientes de que el cambio y el tránsito de un proceso determinado de tráfico del cereal al de liberalización que proponemos es un «shock» para los agentes implicados, y específicamente para los agricultores. Asimismo, somos conscientes de que no podemos crear las condiciones para que ese «shock» llegue a extremos inaceptables a corto plazo, incluso por razones psicológicas.

Y sabemos, y se nos ha dicho además así, que, de momento, más vale con la liberalización interior y después, cuando veamos cómo funciona, emprenderemos la liberalización exterior. Estamos de acuerdo con ello, y no solamente lo estamos por razones de eficacia de la regulación, sino de respeto a esta opinión y a las opiniones psicológicas en un colectivo tan amplio como aquel al que nos dirigimos y al que, desgraciadamente, podemos llegar tan mal por los problemas de información —que a ninguno de los aquí presentes se le ocultan— para relacionarnos y llegar al agricultor, que eso nos hace ser enormemente respetuosos al respecto.

Por lo que hace a la eficacia de la regulación, la pru-

dencia en cuanto al respeto a la opinión de los agricultores y al carácter estratégico del producto de que se trata, es esencial. Estamos hablando del trigo; podemos permitirnos el lujo de que las vacas se mueran de hambre, por supuesto «in abstracto». Bajo ningún concepto podemos permitirnos el lujo de que se creen unas condiciones materiales que produzcan disfunciones en el abastecimiento de trigo para la alimentación humana. Y esta es una razón adicional, que nos hace ser excesivamente prudentes.

Yo comprendo el argumento de que se liberalizase inmediatamente el tráfico exterior —me fue expuesto, concretamente a mí, por los industriales harineros— y hay determinados estratos a los que les gustaría el que tal liberalización —y coincidimos con ellos— tenga lugar cuanto antes. Pero lo que no podemos es doblegar y subordinar la tutela general y la regulación general para todos los agentes implicados —sobre todo cuando va en demérito de nuestro primer beneficiario, que deben ser los agricultores—, la visión global del proceso, a intereses particulares que puedan darse, por respetables que se nos aparezcan y porque, además, entendemos que la liberalización, tal como se produce, va a ser una ventaja importante «per se».

Estas razones nos parecían respetabilísimas cuando nos fueron expuestas por los harineros, e incluso convenientes. Creo que vamos a llegar a ello, cuanto antes mejor, como creo también que el simple hecho de la liberalización interior ya introduce elementos fundamentales de cambio radical que van a beneficiar a todos los agentes comerciales implicados en el mismo y, por supuesto, a los señores que, en este caso, me planteaban el tema.

En relación con la afirmación de que la Ley no recoge todos los temas de que podría hablarse, quisiera recordar, aunque muy bien lo sabe, mucho mejor que yo, sin duda alguna, mi interlocutor del Grupo Popular, que hay materias en técnica legislativa que deben abordarse en una Ley y hay materias que necesitan y exigen, en buena técnica legislativa del reglamento, una disposición de rango inferior.

Yo creo que una de las virtudes de la Ley es que, junto a la prudencia, incorpora la sencillez y la claridad. Toca, como debe tocar una Ley, todos aquellos puntos trascendentes para el proceso, pero no se extiende en visiones pormenorizadas que, inevitablemente, son materias de una disposición de rango inferior.

En relación con la falta de financiación, tengo que decir que creo que no es tal; al contrario. Acogiéndose a lo previsto en la Disposición transitoria de la Ley para el trienio de que se trata, se va a hacer un esfuerzo especial que está, reitero al respecto, implicado en el cambio fundamental que se presupone para la figura del depósito reversible, que no es otra cosa que un crédito de comercialización.

Hasta ahora, el depósito reversible estaba radicalmente limitado en su importe y alcance, en cuanto que, en la última regulación de campaña, lo fijamos en 250 toneladas, si no recuerdo mal, y ahora vamos a establecer abso-

lutamente lo contrario para abrir el abanico de financiación. Vamos a establecer un tope mínimo a partir del cual se podrá acceder a la figura del depósito reversible y, por tanto, a un crédito privilegiado por parte del agricultor. Este tope mínimo, ¿por qué lo vamos a establecer?, y con ello me adelanto a la respuesta de otra de las cuestiones que se ha planteado. Porque pretendemos y queremos forzar a la agrupación de los agricultores, en distintas formas jurídicas, que en este momento no objetamos ni consideramos, pero que pueden abarcar todo el espectro, como cooperativas, agrupaciones, para que, conjuntamente, vayan agrupándose y se creen las condiciones materiales precisas para que el agricultor pueda participar, de manera decisiva, en el tráfico del cereal y asumir el valor añadido que implican funciones comerciales más especializadas al respecto.

Lo que queremos realmente es ayudar, porque entendemos que el agricultor de pequeño nivel, de pequeña cuantía, como desgraciadamente tenemos en este país, y sobre todo en el subsector de los cereales, jamás, individualmente, podrá acceder y podrá beneficiarse del valor añadido que implican las funciones económicas superiores, como son las comerciales o las industriales. Ahora ampliamos enormemente el abanico para la financiación al respecto.

Preveo también financiación para otras figuras comerciales, si las posibilidades presupuestarias lo permiten y, desde luego —y estoy totalmente de acuerdo con el representante del Grupo Popular—, preveo también financiación para la función de almacenamiento. Para ello tenemos ya, insisto y reitero, aunque es bien conocido, una línea instrumentada, pero vamos a revisar esa línea de financiación para hacerla más eficaz y, sobre todo, más acorde a las circunstancias que vivimos, introduciendo criterios selectivos, específicos y normados, de carácter económico, técnico y locacional, que hagan que las ayudas de este país, gestionadas por la Administración, no se despilfarran de una manera gratuita al respecto.

Quisiera referirme al tema de la información obligatoria. La información a suministrar por los agentes económicos es una norma común a producciones de carácter estratégico y, más diría e insisto, de carácter vital, como es el tema de que tratamos. Nuevamente, la prudencia y la necesidad de evitar sobresaltos incontrolables, unidas a la importancia estratégica del proyecto, unidas a la memoria histórica de los agricultores, y unidas también a las experiencias históricas —a una de las cuales hice referencia anteriormente— nos exigen ser enormemente prudentes al respecto.

Esta taxatividad en el suministro de la información no oculto que es una norma o una condición límite que nos gustaría no utilizar en ningún caso. Además, estamos convencidos de que, con el juego normal del mercado y con la plena aplicación de la Ley, al acostumbrarse los agentes comerciales al funcionamiento normal del mismo, con la apertura plena al mercado exterior y con nuestra presunta incorporación al «hinterland» económico hacia el cual vamos, no va a hacer falta utilizarla.

En cuanto a posibilidades de elementos penalizadores que, por supuesto, siempre existen, no es —como muy bien conoce el representante del Grupo Popular—, en función de técnicas legislativas, materia de una Ley, sino que podrán ser desarrollados —y así deberán serlo— en las correspondientes disposiciones de rango inferior.

En relación con el tema de Mercorsa, creo que muchísimo mejor que yo podría decir lo que opina su Presidente. En cualquier caso, y teniendo presente que de una manera indirecta el FORPPA es en parte propietario de Mercorsa a través de Mercasa, quería hacer una reflexión de tipo genérico al respecto. Las funciones que puede cumplir Mercorsa, si es que cumple alguna, que está por ver, en el tráfico del cereal, siempre van a ser aquellas que demande el mejor servicio de los agricultores y ganaderos y de la regulación del mercado; ni una más y ni una menos. Y ello dentro del estricto respeto a unas normas de rentabilidad que deben exigirse a toda empresa pública como a la empresa privada. Estas son las funciones que va a desarrollar, si es que desarrolla alguna al respecto.

En relación con el tipo de agrupación de los agricultores que cabe fomentar, le diría al representante del Grupo Popular que, en mi opinión y según mi deseo, deben fomentarse todas. Entendemos, y lo reitero una vez más, que el agricultor y el ganadero no podrán ser los protagonistas activos del proceso que dibujamos (y queremos que lo sean, que se incorporen en sana competencia, sin privilegios, pero también sin deméritos —actualmente se encuentran en situaciones de demérito económico— a la competencia entre las distintas figuras comerciales) si continuamos con la actual atomización. Queremos y debemos fomentar todas las medidas para la regulación, de cualquier forma, de cualquier índice, con cualquier marco o figura legal al respecto.

Me retrotraigo a lo que decía anteriormente, aunque no es materia específica del FORPPA, como muy bien conoce el representante del Grupo Popular; me retrotraigo al hecho de que nosotros, a nivel de regulación, pensamos que las condiciones no solamente benefician a la regulación, sino que crean el clima para forzar a esa agrupación desde el principio. Exigimos un mínimo de depósitos reversibles que vamos a subir en años sucesivos para forzar esa agrupación, para colaborar en esa necesaria agrupación que va en directo beneficio del agricultor —y, en su caso, también como demandante de cereales, del ganadero, se dé— y, por supuesto, también en directo beneficio de la mejor marcha de la regulación.

Ya me he referido al tema del comercio de Estado, aunque nuevamente quiero hacer referencia a la Disposición adicional. Como muy bien ha dicho, de las dos alternativas que planteaba el representante del Grupo Popular, esa Disposición adicional hace referencia explícita a la primera de ellas.

La actual regulación del tráfico exterior de nuestros productos tiene un esquema de derechos reguladores que adolece de importantes disfunciones y fallos. Entre ellas, y también ha hecho referencia a ello el representante del Grupo Popular, el hecho de que su utilización no es una

fijación diaria, sino semanal. Podríamos hacer referencia a otras disfunciones, incluso más importantes que ésta.

El comercio exterior ha funcionado con estas disfunciones, y lo ha hecho razonablemente bien, pero no podemos permitirnos el lujo de que pueda haber ni el más mínimo fallo en producto de la importancia vital del trigo, en relación con el tráfico exterior. Ahí también creamos las condiciones legales precisas para poder abordar en estos momentos la regulación y la mejora de los instrumentos de comercio exterior, a fin de lograr un tráfico exterior del cereal extrapolable también a productos derivados del cereal. No olvidemos que el tráfico exterior no se va a dar solamente en el caso del trigo, en la harina y en el salvado y en productos derivados del cereal. Por supuesto, al ser una legislación de carácter horizontal, va a beneficiar al resto de los productos con los cuales se trafica en el comercio exterior. Creamos prudentemente las condiciones para que esto pueda verificarse, porque queremos corregir las disfunciones que en este momento tiene la regulación del sistema de derechos reguladores —valga la redundancia— y específicamente no podemos permitirnos el lujo del menor fallo en relación con el tráfico triguero.

Por lo que respecta a la red pública de almacenamiento, he de manifestar que, por supuesto, me muestro totalmente de acuerdo (y creo que no he dicho lo contrario) con el representante del Grupo Popular en cuanto a que la red histórica obedece también a razones históricas. El ha expuesto muy bien el tema del carro, que no es una figura gratuita, porque ha sido un dato real en nuestra geografía. Con el carro se puede ir muy poco lejos de la era correspondiente a llevar el cereal. Se ha dicho que en algún caso —no como norma, por supuesto—, la ubicación ha obedecido a otras razones distintas de esta razón material, que es real, pero, indudablemente, las razones materiales del carro, del transporte del cereal y la tecnología existente antaño implicaban y obligaban a que existiera el tipo de red de almacenamiento que en este momento tenemos.

Esa red en este momento y con la nueva regulación a que vamos, es evidentemente disfuncional y tenemos que prever su superación.

¿Cuándo y cómo vamos, en aquellos casos en que no obedezca a razones de utilidad pública (y eso solamente el tiempo lo dirá), a ofrecer, mediante la fórmula jurídica que se acuerde en su momento oportuno, esa red sobrante del Estado a operadores privados? Quiero decirlo muy claro: los privilegiados y prioritarios van a ser los agricultores y sus agrupaciones al respecto. Clarísimo, determinante y taxativo: en función de la óptica que queremos dar al proceso. Solamente el tiempo y la marcha nos podrán decir en qué ritmo y condiciones podemos liberalizar —llamémoslo de esa manera— el uso de los almacenamientos públicos y pasarlo a uso privado. No podemos olvidar que entramos en un proceso que es «terra incognita», que hemos hecho provisiones, pero que deben ser contrastadas con la realidad y que las mismas están condicionadas por la práctica ancestral, la memoria his-

tórica a que nos hemos referido y el tipo de cosecha a que nos veamos abocados.

No estoy de acuerdo, y creo que revelaría, en caso de ser coherente, una enorme desconfianza hacia el éxito de la liberalización, con la afirmación del representante del Grupo Popular de que pocos silos implicarían el que no funcionase el precio de garantía; no estoy de acuerdo. El esquema debe ser todo lo contrario: como va a funcionar el proceso de liberalización del trigo, la oferta al Senpa-FORPPA va a ser infinitamente menor de la que estamos acostumbrados, y sólo en condiciones excepcionales. ¿Por qué? Porque el precio al que se va a comprar, evidentemente, va a ser, en el caso del trigo específicamente, un precio diferente al precio a que antes estábamos acostumbrados. No se puede comparar ni contrastar con el precio del Senpa histórico, que era un precio que garantizaba rentas, aunque había una falla legal, que se ha aprovechado el pasado año, y un agujero real, perfectamente legal, para la liberalización de hecho que se ha producido. No cabe pensar que ese precio de garantía, que tenía que determinar el nivel de rentas puesto que el comprador era el Senpa, es equivalente al nuevo precio de garantía. El nuevo precio de garantía va a ofrecer un «plafond» último de venta, pero las rentas del agricultor se van a materializar y a realizar en el mercado. Este es un motivo-guía que fundamentalmente tenemos presente en todo el proceso de regulación que hacemos desde el FORPPA y desde el Senpa: que el mercado juegue. Estamos absolutamente convencidos de que ese juego del mercado crea las mejores condiciones de abastecimiento, aquí y en otros productos, y las mejores condiciones de renta económica para los agentes del mismo, y específicamente para agricultores y ganaderos.

Como el mercado va a jugar y las bandas que vamos a dar van a hacer posible el juego del mercado, la oferta va a ser absolutamente mínima, y la necesaria reducción de silos se va a producir por desfallecimiento económico natural. Pero aquí también vamos a ser prudentes, no vamos a adoptar, y lo digo como primer punto, ninguna medida precipitada, frívola o temeraria; vamos a estar a lo que marquen las condiciones de verificación de la marcha del proceso comercial, y en función de ellas, exclusivamente de ellas, es como adoptaremos las medidas oportunas en relación con la red pública al respecto.

Por lo que hace a la banda de precios, indudablemente, y reitero, como muy bien estará de acuerdo conmigo al representante del Grupo Popular, va ser aquella necesaria; esa es la voluntad, fuera del proceso normal de elaboración de las normas y la aprobación final por el Gobierno, del Presidente del FORPPA y del Director General del Senpa: que sea la necesaria para que el mercado funcione, y el mercado va a funcionar (el mercado de liberalización que prevemos) si le dotamos de una banda de precios suficiente para que se venda en el mercado y no al Senpa el producto, y estamos convencidos, puesto que creemos en la liberalización y en el futuro de los tenedores de cereal, y específicamente agricultores y ganaderos, dentro del proceso de liberalización, de que tal

va a ser la realidad con que nos vamos a encontrar a partir de ahora.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Señor Martínez del Río, ¿quiere hacer alguna puntualización breve?

El señor MARTINEZ DEL RIO: Muchas gracias. Breve será necesariamente, o trataremos de que lo sea.

Con respecto al comercio de Estado, parece ser que se apoya en el artículo 128 de la Constitución. Ese artículo establece que tiene que ser por Ley, no por un Decreto, como parece que ha insinuado el señor Presidente del FORPPA.

Nosotros entendemos, y perdone la reiteración, que la protección a los agricultores, que es el fin último por el cual parece que se establece ese comercio de Estado, puede realizarse perfectamente y en las mismas condiciones por un comercio de Estado liberalizado.

Por otra parte, el cumplimiento de los preceptos constitucionales nos parece que es importante y que nunca debe ser desechado y, por tanto, el incluir un comercio de Estado, que es una situación de monopolio en cierta medida —por lo menos en ese sector o en esa actividad—, en esas condiciones nos parece que va en contra de ese precepto constitucional. Así pues, pudiendo obtenerse los mismos efectos y resultados por un sistema de comercio de Estado liberalizado que no tiene los condicionamientos establecidos dentro de la Constitución, entendemos que es mejor práctica la realización por ese sistema que no por el otro.

Con respecto a lo que ha dicho de las fórmulas o los sistemas establecidos, haciendo hincapié notable sobre el depósito reversible, nosotros entendemos que eso es prácticamente inviable en las situaciones actuales, porque la mayor parte de los agricultores no tiene en este momento capacidad de almacenamiento suficiente ni en condiciones técnicas necesarias para que esos depósitos reversibles se hagan con las garantías precisas. Por eso ha sido un sistema que, a pesar de haber estado establecido con anterioridad en muchas zonas de España, en zonas cerealistas, zonas productoras de trigo, no se ha utilizado con la intensidad que lógicamente podía esperarse de algo que, en principio, es absolutamente favorable y que puede ser muy interesante. Por eso se ha dicho también que se tratará de forzar la agrupación de los agricultores. A mí lo de «forzar» es una palabra que no me gusta demasiado, sinceramente. Creo que habrá que propiciar las condiciones objetivas para que se produzca de una manera natural y sin traumas ese tipo de agrupaciones, pero eso nos liga con el hecho de que tienen que existir unas condiciones presupuestarias y financieras que lo permitan.

También ha dicho el señor Presidente que esas condiciones se darán con arreglo a las posibilidades presupuestarias que existan. Por eso, si bien reconocemos que en una Ley no tiene que estar recogido todo aquello que sea materia de su regulación, sino que esto se puede hacer a través de reglamentos, etcétera, es por lo que nosotros hemos insistido en nuestra enmienda a la totalidad

en que quedasen fijadas obligaciones por parte de la Administración que estén al margen de esas posibilidades presupuestarias, que siempre es un hecho un tanto aleatorio. *(La señora Vicepresidenta, Pelayo Duque, ocupa la Presidencia.)*

La Administración siempre se encuentra sujeta a multitud de presiones y necesidades y la experiencia de los agricultores es que sus necesidades nunca han sido excesivamente prioritarias en el concepto de las distintas Administraciones que los han regido. Por eso nos gustaría ver esas condiciones presupuestarias materializadas dentro del ámbito de la Ley, con una obligatoriedad específica dentro de ella para que luego no nos encontrásemos con que esas condiciones habían variado por otra serie de factores y eventualidades y los agricultores en esta materia tan sumamente delicada se pudieran encontrar a la cola de esas condiciones.

En cuanto a la información obligatoria, tengo que deducir que se va a establecer un sistema de penalizaciones, por las palabras que ha pronunciado el señor Presidente del FORPPA, y, sinceramente, creemos que no es momento ya de penalizar actos y necesidades u obligaciones que son innecesarias y que se pueden subsanar por otros procedimientos informativos de los cuales la Administración tiene que tener capacidad para poder encontrarlos, y de hecho va a necesitar tener esa capacidad en el momento en que se produzca la integración dentro del Mercado Común, porque no es práctica que esté establecida de una manera generalizada dentro de la Comunidad.

En relación con Mercorsa hemos tomado nota de las palabras del señor Presidente. Esperemos que Mercorsa se mueva por las líneas que se han indicado aquí.

Con respecto a la Disposición adicional también estamos de acuerdo con la interpretación que se hace, pero no estamos de acuerdo con el texto. Si se lee éste con detenimiento —y yo lo he leído reiteradamente—, cada vez lo entiendo menos, cada vez veo menos que eso esté recogido aquí y cada vez entiendo menos que se mezclen una serie de cosas, como son producción-consumo de productos agrarios y alimenticios, contradiciendo lo que es el título de proyecto de Ley, puesto que es mucho más amplio de lo que en realidad ese título manifiesta.

En lo referente a la red pública, evidentemente que ésta puede ir por las líneas que usted nos ha dicho y puede tener un plazo de entrega mayor o menor con arreglo a las circunstancias que se produzcan, pero siempre es desde la perspectiva de que nosotros vamos a estar ajenos a la normativa y a las indicaciones que la propia Comunidad establece. Por tanto, nosotros entendemos que la entrada dentro de la Comunidad nos obliga, salvo que en las negociaciones se pueda llegar a resultados contrarios más favorables, a acoplarnos al sistema establecido dentro de la Comunidad, sistema que, en primer lugar, fija unas cantidades que se salen, en términos generales, de lo que son las producciones ordinarias de nuestros pequeños y medianos agricultores. En segundo lugar, fija unas distancias que están —si no recuerdo mal— establecidas en los alrededores de los 300 kilóme-

tros. Evidentemente, eso tiene que incidir con el precio de garantía puesto que el transporte de esas cantidades a distancias de 300 kilómetros en las condiciones y en los costos que en este momento tiene el transporte implican un minusvalor de ese precio de garantía.

En cuanto a que el precio de garantía no se va a utilizar, porque va a existir una oferta menor al Senpa, dado que se piensa que se va a jugar el mercado, volvemos también a la misma situación. Si nosotros nos quedáramos fuera de la Comunidad, evidentemente le daría toda la razón, pero si entramos en la Comunidad, estamos en un mercado abierto, en el cual habrá ofertas procedentes de otros sitios, habrá ofertas procedentes de otros agricultores o agrupaciones de agricultores con unas condiciones comerciales ya muy establecidas, con unas capacidades comerciales y sobre todo, unos rendimientos muy superiores, que necesariamente, entiendo yo, nos van a tener que arrimar contra el precio de garantía.

Es evidente que si el Mercado Común está con unas producciones medias —por citar algunas cantidades que no conozco con exactitud en este momento— de cerca de cuatro mil y pico kilos, que doblan las nuestras, cuando el precio de garantía es el mismo dentro de la Comunidad que dentro del...

La señora VICEPRESIDENTA (Pelayo Duque): Perdón, señor Martínez, ¿piensa usted reproducir el turno que ya ha consumido? Porque se trata ahora de que usted formule alguna aclaración o alguna pregunta escueta, pero no reproducir de nuevo la posición de Grupo.

El señor MARTINEZ DEL RIO: Perdón, señora Presidenta, estoy tratando de aclarar una manifestación hecha por el señor Presidente en la cual decía que la oferta del Senpa va a ser menor porque va a jugar el mercado.

La señora VICEPRESIDENTA (Pelayo Duque): Me parecía entender que usted estaba fijando posición sobre un tema concreto que ya ha tenido oportunidad, con largueza, de exponer. Le ruego que se atenga al Reglamento.

El señor MARTINEZ DEL RIO: Solamente quería tratar de aclarar, señora Presidenta, una opinión, por personal todo lo cuestionable que se quiera, pero en la que entiendo que ese juego del mercado necesariamente no tiene que producirse por las líneas que se han establecido y que se han dicho aquí en este momento, sino que la existencia de un diferencial en producciones existentes, dentro del Mercado Común y con el nuestro, puede producir —y de hecho es algo que nosotros nos tememos— la posibilidad de que esa oferta al precio de garantía, dentro del territorio nacional, se produzca con mucha más intensidad que la que puede presumirse por las palabras que ha dicho el señor Presidente.

Por otra parte, tenemos que deducir que, si eso es así, o no está previsto el caso de la integración o es que se entiende que no se va a producir dicha integración.

Con esto creo que, en principio, está expresada la serie

de inquietudes que nos ha suscitado la respuesta del señor Presidente del FORPPA.

La señora VICEPRESIDENTA (Pelayo Duque): Gracias, señor Martínez.

Tiene la palabra el señor Presidente del FORPPA.

El señor PRESIDENTE DEL FORPPA (Arévalo Arias): Muchas gracias.

Contesto, por supuesto con gusto, a las manifestaciones del representante del Grupo Parlamentario Popular. Estoy absolutamente de acuerdo con él en que la eliminación del comercio de Estado es por Ley; lejos de mí pretender alguna otra herejía jurídica que no haga referencia a este hecho incontrovertible. Precisamente porque es por Ley, la Ley del Trigo elimina la barrera legal que se oponía a la liberalización del comercio exterior del trigo. Una vez eliminada esa barrera legal del Decreto-ley de 1937, el comercio exterior del trigo queda sujeto a la normativa general del comercio exterior agrario, estrictamente. Y esa normativa general de comercio exterior agrario está instrumentalizada mediante un Decreto; en una palabra, la superación y la eliminación del Decreto-ley de 1937 no supone la liberalización del tráfico exterior del trigo. El tráfico exterior del trigo queda sujeto —está prevenido, además, y siento no haberme traído la disposición oportuna al respecto, que es un Decreto— a la normativa general de comercio exterior agrario.

Precisamente porque queremos crear las condiciones para que pueda verificarse con rapidez, soltura y agilidad y no acudiendo a Ley, es por lo que eliminamos en su totalidad el Decreto-ley de 1937 y, por supuesto, nos limitamos y atenemos a la estricta legalidad. Eliminamos por Ley lo que la Ley de 1937 marca que tenga que ser, que es que el tráfico exterior del trigo lo sujetaban por Ley a comercio de Estado y a monopolio del Senpa. Deja de ser tal por Ley y queda sujeto a la normativa general de cereales, que es instrumentable mediante un Decreto y mediante Ordenes ministeriales. A eso nos referimos al respecto.

En relación con los depósitos reversibles, discrepo completamente en el planteamiento. Yo creo que la viabilidad es plena; de ahí que los agricultores hayan reclamado, incluso vehementemente en ocasiones, su extensión y ampliación al respecto. Y no se han utilizado hasta ahora en la cuantía suficiente, no por ninguna dejación de los agricultores, que serían contradictorios con su opinión, reiteradamente manifestada ante mí en todas las regulaciones de campaña, de que no les interesaba, sino porque establecíamos unas limitaciones legales a los mismos en cuanto que poníamos un techo superior para acogerse que los hacía escasamente operativos.

El esquema cambia completamente en este momento. De el máximo partimos a un mínimo y abrimos completamente la posibilidad de que, satisfecho ese mínimo, automáticamente pueda tener cabida cualquier posibilidad de depósito reversible. Con ello atendemos a una necesidad para el funcionamiento de la Ley, a una demanda histórica de los agricultores cerealistas de este

país y a una precondition para conseguir el fin que perseguimos al respecto.

Estoy totalmente con el representante del Grupo Parlamentario Popular en que no hay que forzar, pero estoy convencido de que en su fuero interno él no ha entendido que la palabra «forzar» yo la interprete en el sentido de que para que agricultores se agrupen haya que hacerlo «manu militari» enviándoles a la Guardia Civil; ni mucho menos. Gustosísimamente estoy de acuerdo y la cambio, puesto que tal era el sentido de la expresión, como bien sabe el representante del Grupo Parlamentario Popular, por «ayudar» o «estimular»; gustosísimamente estoy de acuerdo con esto.

En cuanto a que no va a haber posibilidades presupuestarias, yo agregaría un argumento «ad absurdum». Si el Gobierno de la nación apuesta por la liberalización del mercado del trigo, que es una apuesta política importante y teóricamente crea las condiciones para que tal funcione, sería completamente absurdo y contra natura, y acabaría pagándolo, el que dentro de esas condiciones no establecieran las posibilidades presupuestarias como una de las condiciones objetivas. Por tanto, estoy absolutamente de acuerdo con el representante del Grupo Parlamentario Popular. Está garantizado que va a haber dinero suficiente, por deducción «ad absurdum», para que todos aquellos agricultores y ganaderos que lo deseen, y dentro de las posibilidades presupuestarias —no lo primero, lo siguiente, y, por supuesto, todo globalmente— los ganaderos y las figuras comerciales puedan acogerse, porque estamos interesados en la apuesta política que hacemos en beneficio de los agricultores, de la regulación y del futuro de este país y tenemos que cumplirla. Una prueba y un rastro de por dónde vamos —y vuelvo otra vez a lo que decía anteriormente— es lo que hacemos con los depósitos reversibles: del máximo pasamos a un mínimo, y lo que estamos haciendo con esto, ni más ni menos, es abrir la financiación a tope completamente. Cualquiera que cumpla las condiciones que se establezcan mediante el Decreto trienal, pero que se basan fundamentalmente en este punto al respecto, podrá acceder a la financiación vía depósitos reversibles. Es muy claro por dónde van las razones, los deseos y la voluntad de la Administración, que lógicamente se podría ver, por otra parte, por mera reducción al absurdo.

En cuanto a la Disposición adicional, he de lamentar quizá el hecho de que, puesto que cada profesión tiene su esoteria técnica, en el lenguaje normal y corriente se empleen unas fórmulas que no sean de uso común. Esto es normal y debemos acostumbrarnos a las jergas. Todos sabemos, en cuanto que aquí la mayoría somos profesionales de distinto origen, que éstos tienen sus planteamientos y sus esquemas de hablar normales y corrientes, que en ocasiones no son muy entendibles, salvo una explicación adicional, para el profano, pero sí son tecnológicamente viables y coherentes al efecto.

En cuanto a que esa Disposición adicional tiene que hacer referencia a los productos agrarios y alimenticios, reitero lo ya dicho anteriormente respecto a que contemplamos la necesidad de mejorar la regulación horizontal

del sistema de derechos reguladores de cara al tráfico exterior y no solamente del trigo, e incluso de los productos agrarios que van detrás o al lado del trigo, sino de productos que no son agrarios y sí son alimenticios, como es el caso de la harina de trigo. *(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)*

En absoluto nos preocupa el hecho de que el Mercado Común nos va a arrimar al precio de garantía, por dos razones: una, porque existe un hecho que se llama el coste de transporte; otra, y quiero recordar al representante del Grupo Popular lo que yo citaba al principio como punto segundo de mi intervención referente al trigo, por la visión que hacíamos como futurible de lo que puede ser el tráfico de cereal en este país una vez cumplidas todas las previsiones de la Ley y de su efectivo cumplimiento. Nosotros prevemos un importante tráfico de cereal en este país. Y, como futurible, diría más: que este país va a ser un importante exportador de trigo y transformador del trigo, como en el caso de la harina. Y aún añadiría más: que va a tener un mercado importantísimo, que está en el norte de África esperando que pequeños barcos de cabotaje lleven nuestra harina al norte de África, que es estructuralmente deficitaria en trigo, y ello puede ser perfectamente compatible, y en beneficio de todos los agricultores con que, por otra parte, estemos consumiendo trigo del exterior. Todavía digo más: los más avisados operadores comerciales del mercado al que vamos ya están previendo esa posibilidad, que va a ser beneficiosísima para el país. En cualquier caso, tenga la seguridad el Grupo Popular de que el Gobierno de la nación va a crear todas las condiciones para que en los campos de Castilla, Andalucía, Aragón y otras nacionalidades de España se siga dando el cultivo del trigo y de los cereales, porque es una apuesta estratégica para el país y no hay ninguna razón económica que haga que esto sea contranatura y que no tenga lugar. Estamos todos tranquilos y, por supuesto, los agricultores.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Arévalo.

Tiene en este momento la palabra, por el Grupo Socialista, el señor don José Luis Adsuar.

El señor ADSUAR FERRANDO: Muchas gracias, señor Presidente.

En primer lugar, y en nombre del Grupo Socialista, quiero expresar una vez más nuestro agradecimiento al señor Presidente del FORPPA por su asistencia a esta sesión informativa, pues, como bien señaló el señor Arévalo Arias en su comparecencia del día 6 de octubre de 1983, no sería la última, a efectos de informar en cuanto a qué es lo que se hace en el FORPPA y por qué se hace, y aquí está otra vez, de la misma manera que nosotros confiamos en que estará cuando su presencia sea requerida. Si en aquella ocasión nos expuso de forma exhaustiva y nítida la situación heredada del FORPPA, a la vez que las líneas maestras de la acción de trabajo que estaba desarrollando el referido organismo en su nueva andadura, en estos momentos, transcurridos cinco meses aproxi-

madamente desde su anterior comparecencia, se podrá constatar, y lo puede hacer cualquiera que lo desee, que los objetivos señalados se vienen cumpliendo.

Por tanto, en este turno de fijación de posiciones correspondiente al Grupo Socialista, me voy a limitar a precisar y resaltar algunas cuestiones de máximo interés sobre los trabajos que viene realizando el FORPPA bajo la Presidencia del señor Arévalo y que muy claramente hemos podido escuchar en el día de hoy. Así, se confirma lo que nos expresó en su anterior intervención el Presidente del FORPPA ante esta misma Comisión, en el sentido de que se ha realizado un cambio de estrategia en el organismo, pasando de una política fundamentalmente de compras, sin preocuparse demasiado del coste que representaba para la Administración ni de la eficacia de este coste, a una nueva política de mejor gestión de los productos acumulados.

También quiero hacer notar todo lo que se nos ha explicado aquí sobre la política de liberalización del trigo, con el fin de ajustarnos a las directrices de una economía moderna y competitiva, tal como está realizándose durante muchos años en Europa, y que es condición indispensable para integrarnos en la Comunidad Económica Europea.

Finalmente quisiera destacar que toda la actuación del FORPPA responde a unas directrices económicas del Gobierno, del Ministro de Agricultura, que cumplen todas ellas el programa del Partido Socialista Obrero Español, que tantos agricultores votaron en las últimas elecciones y estamos seguros de que, siguiendo esta política, la próxima vez recibirá la confianza de muchísimos más.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Adsuar.

Tiene la palabra el señor Presidente del FORPPA.

El señor PRESIDENTE DEL FORPPA (Arévalo Arias): Quiero agradecer, en este clima de cordialidad en que todos nos manifestamos, las palabras del representante del Grupo Socialista y, por supuesto, garantizarle que el camino de racionalización y de mayor eficacia emprendido va a continuar bajo la autoridad del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación y en beneficio del país, de una manera global, y específicamente en cuanto a agentes importantísimos y principalísimos que nos ocupan, de los agricultores y ganaderos de todo el pueblo español.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Vamos a entrar en el turno de preguntas de los señores Diputados que quieran formular alguna aclaración. *(Pausa.)*

Dentro de la concisión que suelen tener las preguntas, tiene la palabra don Gregorio López Raimundo.

El señor LOPEZ RAIMUNDO: Yo no he intervenido antes porque me he sentido bastante de acuerdo con la intervención del señor Presidente, pero tengo dos pregun-

tas que formulo, sobre todo, porque tengo dudas, no porque tenga un criterio contrario a lo que se ha dicho.

La primera sería: ¿es que la desviación del trigo al consumo animal no puede plantear escasez a las harinas y después aumento de los precios de los productos elaborados? Esta es una primera cuestión.

La segunda es: ¿no hay el peligro de que las multinacionales puedan dominar los canales de comercialización que se van a abrir ahora?

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor López Raimundo.

Don Antonio Navarro tiene la palabra.

El señor NAVARRO VELASCO: Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Presidente del FORPPA, en su contestación al portavoz del Grupo Popular nos ha tranquilizado en cuanto a la no intervención de Mercorsa en la red de silos, pero como el proceso cerealista empieza desde la producción y va hasta el almacenamiento y ulterior comercialización, a mí me preocupa y me gustaría que con la misma contundencia me dijese si Mercorsa (empresa que, a través de la CAT, está constituida por el propio FORPPA y el Patrimonio) no va a intervenir nacionalizando de cierta manera las semillas de cereales ni va a intervenir tampoco en el proceso de semillas de cereales. Me gustaría que con la misma contundencia nos lo aclarase.

La segunda pregunta es: cuando usted habla de que van a potenciar el que los agricultores y agrupaciones sean quienes se hagan cargo de la gestión de los silos que va a ceder el Senpa, ¿han contemplado ustedes la posibilidad, y qué criterio tienen sobre el particular, de que los gestores sean los que representan los intereses generales de los agricultores, es decir, las cámaras locales?

Y tercera pregunta: dentro de ese «diría más» que nos estaba repitiendo el Presidente del FORPPA, ¿por qué no han montado ustedes, en ese tráfico de perfeccionamiento de las salinas y con esos barcos de cabotaje con que se está vendiendo ya a Marruecos a través del Senpa, que lo tienen ustedes ahora en la mano y no tienen que esperar a que venga el sector privado a hacerlo? ¿Es que el sector público ha sido incapaz de montar esos barcos de cabotaje o es que tienen miedo de que los confundan con barcos pesqueros?

El señor PRESIDENTE: Está de más alguna observación, señor Navarro.

El señor De Miguel tiene la palabra.

El señor DE MIGUEL LOPEZ: Gracias, señor Presidente.

En todo el planteamiento del proceso de liberalización del trigo hemos escuchado el plan de objetivos de la política de producciones a medio plazo, así como el desarrollo del Decreto-marco con los objetivos de liberalización interior, primero, y de liberalización exterior con posterioridad. Estamos de acuerdo en la separación de estos

objetivos, pero nada se ha dicho del mayor protagonista de todo este problema, como es el hombre, y para él, para su información, yo pregunto lo siguiente: ¿qué posibilidades va a tener el agricultor de sembrar variedades adecuadas a la producción, habida cuenta del tiempo necesario para que la adecuación de semillas se realice genéticamente y que se adecue a la demanda exterior, ajustándose la producción a la rentabilidad en función de los precios indicativos?

Segundo: ¿qué modificación va a tener la tabla de clasificación por especies y precios y cuándo se va a conocer?

Por último, si van a ser los precios indicativos los mismos para todas las zonas trigueras de España.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor De Miguel.

El señor Perea tiene la palabra.

El señor PEREA TORRES: Gracias, señor Presidente.

Como consecuencia de la situación del comercio del trigo durante tantos años, existe, indudablemente, un problema de calidad que consideramos fundamental, sobre todo de cara a la integración en la Comunidad Económica Europea. La pregunta es: ¿de qué manera va a actuar el FORPPA, o el Senpa, respecto a este problema? ¿Se va a exigir una calidad determinada a los agricultores? Es más, ¿se van a fijar los precios de acuerdo con esa calidad?

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Perea.

Tiene la palabra el señor García Raya.

El señor GARCIA RAYA: Aunque es un tema que no se contempla en la exposición del señor Presidente del FORPPA, a mí me asalta alguna preocupación —casi coincido en ella, quizá con distinto signo, con una anterior exposición— sobre un campo que el Senpa históricamente ha venido atendiendo de una manera principal en el sector, como era el suministro de semillas a la producción. Me pregunto qué papel piensa jugar la Administración, vía FORPPA o lo que se considere conveniente, en este terreno. Lo completo también en el papel que últimamente ha estado jugando el Senpa casi como un papel —valga la redundancia— de control de la Administración en el sector piensos; qué papel va a jugar, si es que va a jugar alguno el Senpa, o la Administración en un sentido más amplio, en un contraste en la producción y distribución de piensos.

Si me lo permite la Presidencia, por último, una digresión: aconsejar al Senpa que siga en esa línea de actuación en que no solamente con barcos de cabotaje, sino con otros barcos, ha sabido mandar productos a puntos a los que ni siquiera los barcos de cabotaje podían llegar. Así lo ha hecho la empresa pública, en este caso el Senpa.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor García Raya.

Tiene la palabra el señor Tárrega.

El señor TARREGA BERNAL: Gracias, señor Presidente.

En todo el paquete de medidas que se nos ha anunciado aquí sobre cereales, y más concretamente sobre el trigo, creo que no se han tenido en cuenta, como es evidente, los reglamentos actuales de la política agraria común. A partir del día de la adhesión de España al Mercado Común, ¿cómo se verían fundamentalmente afectadas todas estas medidas anunciadas?

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Tárrega. Señor González Zapico, tiene la palabra.

El señor GONZALEZ ZAPICO: Gracias, señor Presidente.

Señor Presidente del FORPPA, indudablemente a lo largo de toda su exposición se ha hablado reiteradamente de lo que es el objetivo fundamental del proyecto de Ley: de la iniciación del mercado al trigo. Pero yo quisiera preguntarle en nombre de otra de las partes que no es la de los productores del trigo, sino la de los que son receptores de trigo (destinado, en este caso, a pienso) o de otros cereales. Quisiera saber a este respecto si el FORPPA o, en su caso, el Senpa, tienen pensados algunos mecanismos que ayuden a la canalización de estos productos directamente a los que son sus más directos consumidores, aparte de la alimentación humana, en este caso, los ganaderos, y si existe alguna posibilidad de ayuda, tanto financiera como organizativa o de cualquier otro tipo, para conseguir una buena organización en estos aspectos, e igualmente en la distribución de algunas de las redes de almacenamiento o de otra característica que existe de propiedad del Senpa, no sólo en las zonas productoras, sino en las zonas receptoras, como en este caso son las zonas ganaderas.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor González Zapico.

La señora Pelayo tiene la palabra.

La señora PELAYO DUQUE: Señor Presidente, se ha hablado de la liberalización del mercado del trigo y la derogación del Decreto-ley de Ordenación Triguera del año 1937. En concreto, el Presidente del FORPPA ha hablado de una asistencia financiera a agricultores y ganaderos para que compitan en situaciones de igualdad y no de demérito. También ha hablado de una consideración o tratamiento especial para Canarias, Ceuta y Melilla. Pues bien, ante la preocupación que me han trasladado los harineros de Canarias sobre las medidas a adoptar por la Administración, y en concreto por el FORPPA, como consecuencia de la derogación de este Decreto-ley de Ordenación Triguera y la posible pérdida de las ayudas que ha venido prestando el FORPPA a esas industrias harineras de cara a poder competir y poder suministrar a los consumidores canarios harina en condiciones de igualdad con los consumidores peninsulares, yo quisiera preguntarle al señor Presidente del FORPPA, primero, si me puede ampliar cuáles son las consideraciones especiales

que se van a desarrollar como consecuencia de esta Ley de liberalización del mercado del trigo con respecto a Canarias y si se van a mantener, como sería la opinión de esta Diputada, las ayudas que se han venido prestando por el FORPPA a los harineros canarios.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señora Pelayo. Señor Pau, tiene la palabra.

El señor PAU I PERNAU: Señor Presidente, se ha comentado entre los diferentes sectores afectados, la posibilidad de creación de la figura del operador comercial, que serían aquellas empresas con un volumen de ventas o de comercialización entre las 15 y 20.000 toneladas, las cuales tendrían un interés preferente del dinero en el caso de compras de campaña. Esto se había comentado entre diferentes sectores, sobre todo en Cataluña. Quería preguntar si esta figura se va a crear y, en el caso de que se cree, qué contrapartidas se les exigiría por este interés preferente del dinero que obtendrían.

El señor PRESIDENTE: Por favor, señor Pau, ¿le importaría repetir la pregunta?

El señor PAU I PERNAU: Se ha comentado entre diferentes sectores afectados, sobre todo en la zona de Cataluña, la posibilidad de creación de la figura del operador comercial, que serían aquellos comerciantes que, con un volumen importante de ventas, por lo menos a partir de las 15 ó 20.000 toneladas, obtendrían un interés preferente de dinero en el momento de efectuar las compras de campaña.

Mi pregunta es si, efectivamente, va a existir esta figura y, en caso afirmativo, qué contrapartidas se les van a exigir.

La segunda pregunta es que, siendo interés del FORPPA, como aquí se ha explicitado claramente, que sean las cooperativas agrarias los destinatarios preferentes de los silos o almacenes del Senpa, de los que sobren, si está previsto que este interés figure en algún tipo de norma legal. Aparte del interés que se ha manifestado aquí, que figure en la Ley, en el Reglamento o en alguna otra disposición.

Mi tercera pregunta es si está previsto también algún tipo de colaboración o de coordinación con las Comunidades Autónomas para planificar la red de silos.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Pau. Tiene la palabra el señor Vancell.

El señor VANCELL I TRULLAS: Gracias, señor Presidente.

Mi pregunta es: ¿Qué tanto por ciento cree que podrá ir destinado al sector pienso?

En los restantes temas, estoy totalmente de acuerdo con mi compañero González Zapico. Mi pregunta iba también más allá pero, por cuestión de tiempo, no quiero extenderme. Lo demás ya lo ha dicho mi compañero.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Vancell.
Tiene la palabra el señor Presidente del FORPPA.

El señor PRESIDENTE DEL FORPPA (Arévalo Arias): Gracias. Intentaré que no se me olvide ninguna de las preguntas que se me han hecho, para responder a todas.

Con respecto a las dos preguntas que me ha hecho el señor López Raimundo, sobre desviación posible de trigo a consumo animal, no hay ninguna condición para que eso pueda darse. La estructura de precios de que vamos a disponer, y no hay que pensar solamente en el precio del trigo, sino en el de los restantes cereales con los cuales se establece la competencia, llámémoslo así, de materias primas para alimentación animal, no crea ninguna posibilidad de que tal desviación se produzca, en absoluto. Podemos, en ese sentido, estar perfectamente tranquilos.

En relación con el tema de que las multinacionales dominen los canales de comercialización, es un temor respetable, hipotético, y que, en unas condiciones absolutamente impensables en este momento, podría tener cierta verosimilitud. Yo creo que no se dan, en absoluto, las condiciones necesarias para eso, pues la empresa multinacional que trafica en cereales está más interesada en el tráfico en sí que en la creación de la infraestructura material que permita un abastecimiento permanente y más, incluso, interesada en el tráfico exterior en sí.

No quiere decir que esto, ni mucho menos, se va a dar, que van a participar en el tráfico de cereal, pero creo que no hay que temer, ni mucho menos, un copo o algo parecido. Hago referencia concreta en esto a la experiencia pasada, en que uno de los bulos que se corrió, absolutamente sin fundamento ni rigor, fue que los cereales piensos estaban en manos de las multinacionales. Esto ha sido siempre radicalmente falso. Las multinacionales, concretamente de cebada, en este país —y alguna de ellas es española al mismo tiempo—, no han comprado este año más allá de medio millón de toneladas (es radicalmente falso que la cebada estuviera en manos de las multinacionales) en una producción que, como todos ustedes saben, estaba en torno a seis millones de toneladas.

Esto nos da un buen indicador, en condiciones óptimas de mercado, de cuál puede ser el alcance efectivo. La leyenda negra, el bulo y la mentira corrió, pero en absoluto obedecía a realidades. La realidad es esa y casi, casi, hemos contado grano a grano al respecto.

Creo que sí es, y en ese sentido recogería y asumiría el planteamiento del señor López Raimundo, una precaución de cara a lo que pudiera ocurrir y que existe la necesidad de vigilar constantemente el proceso; pero no creo que se dé.

Con respecto a las preguntas que me ha hecho el señor Navarro, yo no soy el Presidente de Mercorsa. Soy, incluso, un humilde socio minoritario por figura jurídica interpuesta. Pero casi, casi, y en demérito de que no está aquí el Presidente de Mercorsa, me atrevería a decir que lejos de él cualquier ínfula de nacionalización de semillas de cereales u otra cosa al respecto.

Sobre el planteamiento de que las gestoras de los silos sean Cámaras locales, en absoluto lo hemos contempla-

do, pero no parece procedente que tal fuere, porque las mismas tienen un elemento de representación, llamémoslo político-institucional, y no una raigambre o contenido económico, que es lo que a nosotros nos importa.

Con relación a la pregunta que hacía de por qué no ha puesto el sector público esos barcos de cabotaje, me sorprende ver implícitamente una cierta ínfula nacionalizadora en el señor Navarro. Desde luego, nosotros no queremos, bajo ningún concepto, nacionalizar los barcos de cabotaje que lleven el trigo al norte de África. En absoluto. Estoy convencido también de que no debería ser la opinión del señor Navarro, pero eso se ha dicho.

El señor De Miguel habla de las variedades para la producción. Yo creo que van a tener acceso a todas las variedades para la producción. Y me parece que el mercado va a ser un indicador magnífico. Qué duda cabe que una de las ventajas grandes de la liberalización del trigo es la posibilidad de escoger, y que el mercado determine. Esto va a fomentar las mejores variedades, las mejores calidades harino-panaderas, en demérito de otras variedades y calidades que van a ir para otro grupo, o, simplemente, no se van a plantar.

Con respecto al precio indicativo, va a ser, evidentemente, único, ya que no pasa por nuestra imaginación la idea de poder crear tarifas económicas en relación con el tráfico del trigo o del resto de los cereales.

Me refiero ahora a la pregunta hecha por el señor Perea, en relación a las calidades a demandar a los agricultores. Obviamente, y paralelo a un mejor precio y a una mejor demanda por el mercado, vamos a ser, creciente y prudentemente, exigentes al respecto.

Sobre la pregunta que me hacía el señor García Raya, con respecto al suministro de semillas en relación con el tema del Senpa, creemos que es una actividad que debe de pasar, fundamentalmente, a la iniciativa privada. Pero aquí también nos priva la prudencia y la templanza, de tal manera que prevemos que, a corto plazo, el Senpa pueda seguir desempeñando una función decreciente en abastecimiento, pero, eso sí, cobrando el coste estricto de la operación que conlleve a los beneficiarios de la misma.

En relación con la pregunta que ha hecho el señor Tárraga, sobre la adhesión de España al Mercado Común y la incidencia que ello puede tener, todo lo que estamos haciendo es prepararnos para la entrada en el Mercado Común. Desde ese punto de vista, tal entrada no va a suponer ningún «shock» en lo que prevemos, sino, al contrario, la culminación, lógica y natural, del proceso emprendido.

Con respecto a la pregunta planteada por el señor González Zapico, sobre la posibilidad de los ganaderos, estamos estudiando la posibilidad de conceder créditos a los ganaderos para que adquieran cereales a los agricultores, de manera limitada en el tiempo, anualmente hablando. Por supuesto, dentro de las posibilidades presupuestarias; pero nos consta la preocupación y estamos estudiándola.

En relación con lo manifestado por la señora Pelayo, quiero garantizar que las condiciones establecidas se van a mantener, por supuesto, dentro de lo que establezca el

Gobierno al respecto y es de presumir que no va a haber variaciones significativas, si es que hay alguna, en relación con la situación actual. No va a haber ningún desfavorecido en el proceso que planteamos al principio al respecto.

Refiriéndome a lo dicho por el señor Pau, en absoluto hemos contemplado la creación de la figura de operador comercial que accediera a crédito preferente. Es más, entendemos que, dada la escasez y limitación de los recursos públicos, éstos deben tener usos prioritarios en cuanto que son privilegiados, y ese uso prioritario, indudablemente, no pasa, en principio, por atender genéricamente una demanda del operador comercial normal que suponemos, y su práctica comercial histórica lo demuestra, que tiene fuentes suficientes de financiación ajenas a los recursos públicos al respecto.

Los tipos de interés de las distintas operaciones activas que se acuerden por la Administración, obviamente figurarán en los decretos de emapaña y qué duda cabe que, en su momento, habrá que hablar con las Comunidades Autónomas de todo el proceso de almacenamiento. Esto sin lugar a dudas.

Al señor Vancell creo haberle contestado con lo dicho al señor Zapico.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Vancell.

El señor VANCELL I TRULLAS: Yo preguntaba qué tanto por ciento cree usted que puede ir destinado al sector pienso, cebada, trigo, etcétera.

El señor PRESIDENTE DEL FORPPA (Arévalo Arias): Tenemos hechas unas pequeñas previsiones, pero no tengo aquí los datos ahora. *(El señor Navarro Velasco pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: Antes de dar la palabra al señor Navarro Velasco, para una cuestión de orden, que sé que va a plantearla, quería decir que, en relación con la convocatoria del día de hoy, figuraban muchos más temas que los que hemos abordado en la sesión. Si hubiera estado atento, se habría dado cuenta de que hemos dicho que íbamos a limitar —y así lo dijo también el señor

Martínez del Río— la sesión al tema primero del orden del día, que me parece que se llamaba «liberalización del trigo, la política de cereales», sin perjuicio de que, en futuras comparecencias —y repito que tomó nota el señor Martínez del Río—, pudiéramos completar el orden del día de la petición de comparecencia que habían hecho ustedes como Grupo Popular. Supongo que iría por ahí su intervención.

Tiene la palabra el señor Navarro Velasco.

El señor NAVARRO VELASCO: Sí, señor Presidente. Había escuchado perfectamente. Es el primer punto y lo único que yo quiero plantear a la Presidencia es la siguiente cuestión: Quisiera saber si hay que reiterar, por parte del Grupo Popular, la comparecencia, o bien si se da por interrumpida la sesión informativa y se proroga a otras fechas, que nos gustaría que fuesen lo más próximas posible, ya que está el Presidente del FORPPA aquí presente.

Esa era la cuestión de orden, si teníamos que reiterar la comparecencia, de acuerdo con el Reglamento, o se daba por interrumpida la sesión y se seguía con el mismo orden del día.

El señor PRESIDENTE: La sesión no se da por interrumpida, se da por finalizada. Continuaremos el próximo día, sin necesidad de que ustedes reproduzcan de nuevo el escrito, para agotar los temas que figuraban en su petición de comparecencia del señor Presidente del FORPPA porque, lógicamente, por la propia naturaleza de los temas que en esa comparecencia se pedían, era imposible agotarlos hoy. Además, hay una tradición, que hemos manifestado en otras ocasiones, de que es preferible ceñirse a temas que permitan una discusión mucho más homogénea.

De todas maneras, y a efectos únicamente recordatorios, manifestar a la Comisión que el día 4, miércoles, tendremos la discusión del informe de la Ponencia sobre el proyecto de Ley del comercio del trigo, y el día 11 tendremos la comparecencia del Presidente de Tabacalera, a petición, también, del Grupo Popular.

Se levanta la sesión.

Eran las doce y quince minutos de la mañana.

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1961